



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

La inquietud planteada por la bancada estudiantil, respecto de los inconvenientes de los estudiantes para la provisión de los pacientes que requieren las Cátedras A y B de Periodoncia para los exámenes finales; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado en el seno de este Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Disponer que las Cátedras A y B de Periodoncia deberán proveer, en tiempo y forma, los pacientes para los exámenes finales.


ARTICULO 2º.- A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cátedras mencionadas podrán requerir la colaboración del Dpto. de Recepción, Diagnóstico y Derivación de Pacientes.

ARTICULO 3º.- En virtud de lo dispuesto, los estudiantes quedan liberados de proveer los pacientes para los exámenes finales de esas Cátedras.

ARTICULO 4º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

EMITIDA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTE DIAS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


Prof. Dr. HECTOR GENELMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


Prof. Dr. NAZARIO KUYUMELIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION No: 3

Complementada por Res. 52/01 H.C.D. 